

H. AYUNTAMIENTO DE UNION DE TULA, JALISCO.

P R E S E N T E:

Lic. Quatemozin Quetzalcóatl Gómez Reynaga, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en los artículos 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio del presente someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA:

El recurso humano constituye uno de los pilares fundamentales para la adecuada operación del Gobierno Municipal de Unión de Tula, Jalisco. La correcta administración del personal garantiza eficiencia, profesionalización, transparencia y legalidad en la función pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El servicio público municipal constituye el primer contacto directo entre la ciudadanía y el Estado. Por ello, los Ayuntamientos requieren normar de manera clara, moderna y eficiente la administración de su capital humano, de modo que se garantice la profesionalización, el desempeño ético y la optimización de los recursos institucionales. En el caso del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, actualmente no se cuenta con un ordenamiento integral y actualizado que regule de manera sistemática los procesos de reclutamiento, selección, capacitación, evaluación, desarrollo, control, permanencia y separación del personal que labora para la Administración Pública Municipal.

El **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce la autonomía de los municipios para aprobar sus bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento de la administración pública municipal. A su vez, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en sus artículos 37, 41 y demás relativos, faculta a los Ayuntamientos para expedir reglamentos que regulen su vida interna y la prestación de los servicios públicos.

El recurso humano es el activo más importante de cualquier administración pública. Sin embargo, cuando no existen lineamientos precisos para su gestión, suelen generarse prácticas discrecionales, duplicidad de funciones, ineficiencia operativa, falta de control interno, rotación innecesaria de personal y, en casos extremos, un clima laboral adverso. Por ello resulta indispensable contar con un reglamento específico que brinde certidumbre tanto a la autoridad municipal como a los trabajadores, estableciendo procedimientos claros, criterios objetivos y obligaciones definidas para cada etapa de la gestión laboral.

Asimismo, la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y la **Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco** exigen que los entes públicos cuenten con mecanismos internos de regulación, control, profesionalización y evaluación del servicio público. La ausencia de un reglamento de recursos humanos limita la capacidad municipal para cumplir con dichos mandatos y dificulta la correcta aplicación de principios como la legalidad, honradez, eficiencia, profesionalismo, objetividad y transparencia.

En este contexto, el **Reglamento de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco** tiene por objeto:

- Establecer las bases normativas para la administración del personal bajo principios de eficiencia, igualdad y mérito.
- Regular los procesos de ingreso, promoción, capacitación, evaluación y separación del personal.
- Fortalecer el control interno, el orden administrativo y el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Garantizar que las decisiones en materia de personal se tomen bajo criterios objetivos, documentados y verificables.
- Impulsar un servicio público profesional con estándares éticos y de desempeño que beneficien directamente a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, se considera **necesaria, oportuna y jurídicamente procedente** la expedición del **Reglamento de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco**, con el propósito de dotar al Municipio de un instrumento

normativo que brinde certeza jurídica, mejore el funcionamiento administrativo y contribuya a un servicio público profesional y de calidad.

Con el propósito de fortalecer la estructura administrativa, actualizar procedimientos, mejorar condiciones laborales y asegurar la alineación normativa con la legislación estatal y federal aplicable, se considera necesario expedir el Reglamento de Recursos Humanos del Municipio de Unión de Tula, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

LIC. QUATEMOZIN QUETZALCOATL GOMEZ REYNAGA

SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco; a 25 de noviembre de 2025

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades

UNIÓN DE TULA, JAL.
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Infeciosas”

